



Presentación ante la Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile

Defensorías especializadas

La Alianza por la Defensoría de las Personas Mayores, organización de la sociedad civil próxima a cumplir cinco años de existencia, propicia la creación en Chile de un órgano autónomo que vele por el goce y pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas mayores.

La situación de gran vulnerabilidad que las personas mayores exhiben en nuestro país, unido al creciente proceso de envejecimiento, según han dado a conocer recientemente los primeros resultados del Censo 2024, dejan de manifiesto las falencias de la actual institucionalidad y revelan la necesidad de actuar con premura en el fortalecimiento del actual sistema nacional de protección de los derechos de las PM.

En este contexto, y de conformidad con los *Principios de París* y los *Principios de Venecia*, la Alianza plantea la necesidad de avanzar hacia una institucionalidad independiente y autónoma, denominada **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**, que represente y defienda a este grupo social en su calidad de sujetos de derechos.

Se requiere de una institución de derecho público en donde imperen los criterios de **autonomía, independencia, objetividad, transparencia e imparcialidad**, que son elementos insoslayables que caracterizan a las instituciones denominadas magistraturas de influencia o persuasión, que se estima que son las idóneas para abordar la vulneración de derechos de este grupo de especial protección.

La opción de la Alianza por una Defensoría Autónoma es la resultante de las siguientes principales consideraciones que se han tenido a la vista:

1). - En primer lugar, la existencia de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, próxima a cumplir diez años de su adopción por la OEA y 8 desde su ratificación por Chile. El año 2017.

A partir de este hito se dispone de un marco conceptual claro y de carácter vinculante para orientar las medidas y políticas que se adopten en materia de envejecimiento y de los 27 derechos que la Convención contempla para las personas mayores.

En este marco se deben considerar los deberes de los Estados Parte, así en primer lugar la obligación de ADOPTAR Y FORTALECER TODAS LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PRESUPUESTARIAS y de cualquier índole, a fin de garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos. En segundo lugar, promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

La Alianza considera que la opción de una entidad autónoma es la que mejor permite recoger y llevar a la práctica la especialización y trato diferenciado y preferencial que la Convención contempla.

2). - Un segundo argumento en favor de la opción de una entidad autónoma es la necesidad de dar verdadero protagonismo y visibilidad a los derechos de las PM. Este grupo social, ha permanecido muy relegado en cuanto a sus necesidades y ha sido objeto de discriminación y postergación en muchos sentidos. Sin ir más lejos, su aparición en el concierto internacional es posterior a la de los derechos del Niño y de las Personas con Discapacidad, que ya cuentan con instrumentos internacionales de protección adoptados por la ONU.

3).- En tercer lugar, se considera que una entidad autónoma va a enfrentar mejor el riesgo que corren los derechos de las PM, de verse

postergados y diluidos, ante el quehacer de una entidad mayor que se enfoque en derechos que considere más relevantes o propios de la contingencia en desmedro de los de las PM.

4).- Finalmente, la Alianza considera que la creación de una Defensoría autónoma es plenamente compatible con la existencia del INDH, y aún más, vendría a reforzar el sistema nacional de protección de derechos, ya que como lo señalan los estándares internacionales, estas instituciones deben actuar de manera coordinada para abordar con eficacia y oportunidad sus cometidos.

MUCHAS GRACIAS